

119

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2017 - 00225

DEMANDANTE: FINAGRO

DEMANDADOS: LUZ DARY CASTAÑEDA ROMERO y OTROS

APROBAR la actualización de la liquidación de crédito allegada por la ejecutante, -fls.114 a116 - por cuanto no fue objetada por la parte demandada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE



**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ**